

SECRETARIA

A despacho para resolver, la presente solicitud de Nulidad Matrimonial Eclesiástica que correspondió por reparto.

Cali, 4 de mayo de 2022

Auto No. 893

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, cuatro de mayo de dos mil veintidós

Radicación: 76001311000420220014800
Proceso: Nulidad Matrimonio Católico
P. Actora: Diego Armando Blandón Ledesma
P. Conventa: Yenny Viviana Bedoya Valencia

Por reparto correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de sentencia eclesiástica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9º. del artículo 42 de la Carta Constitucional de 1991, el artículo 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Cali, el día 30 de septiembre de 2021, debidamente ejecutoriada y confirmado por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Apelación para Colombia, el día 22 de noviembre de 2021, en los cuales hacen constar la nulidad del matrimonio católico celebrado entre DIEGO ARMANDO BLANDON LEDESMA (parte actora) y YENNY VIVIANA BEDOYA VALENCIA (parte conventa).

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el registro civil de matrimonio, que se encuentra registrado en la Notaría 2 del Cali-Valle bajo Indicativo Serial No. 03631470.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1. ORDENAR LA INSCRIPCION en el registro civil de matrimonio y de nacimiento de los cónyuges Diego Armando Blandón Ledesma (Parte Actora) identificado con cedula No. 94.153.914 y Yenny Viviana Bedoya Valencia (Parte Conventa) identificada con cedula No. 38.795.431, de la NULIDAD DE SU MATRIMONIO CATÓLICO decretada por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Cali, el día 30 de septiembre de 2021, debidamente ejecutoriada y confirmado por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Apelación para Colombia, el día 22 de noviembre de 2021.

2.- LIBRESE oficio a la Notaría Segunda del Círculo de Tuluá-Valle, bajo indicativo serial No. 03631470. Comunicándole lo anterior para que lo inscriba en el Registro Civil de Matrimonio de los señores Diego Armando Blandón Ledesma identificado con cedula No. 94.153.914 y Yenny Viviana Bedoya Valencia identificada con cedula No. 38.795.431.

3. EXPEDIR a costa de los interesados copia autentica de las presentes diligencias.

4.- CUMPLIDO lo anterior archívese previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _71_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _5 de mayo de 2022

LEIDY AMAPRO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

365d3c4bcced31c1f64fdc849ae6cf27fafa6eb5cca056c6f674a97739a2238b

Documento generado en 04/05/2022 10:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>